

Artículo 11.- Presentación de Informes. Todas las instituciones públicas, organizaciones, servidoras o servidores públicos y demás sujetos obligados por la presente Ley, a través de su titular o representante legal, presentarán a la Defensoría del Pueblo, hasta el último día laborable del mes de enero de cada año, un informe anual, sobre el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública el mismo que contendrá:

c) Informe semestral actualizado sobre el listado índice de información reservada; y,

d) El índice de la información clasificada como reservada, detallando la fecha de la resolución de clasificación de la reserva y el período de vigencia de la misma

**c) Informe semestral actualizado sobre el listado índice de información reservada;**

**d) El índice de la información clasificada como reservada, detallando la fecha de la resolución de clasificación de la reserva y el período de vigencia de la misma**

Artículo No.11	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos
c) Informe semestral actualizado sobre el listado índice de información reservada;  d) El índice de la información clasificada como reservada, detallando la fecha de la resolución de clasificación de la reserva y el período de vigencia de la misma	<a href="#">Conjunto de Datos</a>	<a href="#">Metadatos</a>	<a href="#">Diccionario de Datos</a>